{fiduprevisora)	APROBACIÓN CONTRATACIÓN EMPRESA	

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	**07-10-2026**	**HELPDESK**	**5419**	**CÓDIGO PAA**	PAA-VTI-032-2026
Modalidad de Contratación	☐ **Contratación Directa**		☐ **Invitación Cerrada**		
	☒ **Invitación Abierta**		☐ **Tienda Virtual del Estado Colombiano**		
Área solicitante	Dirección de Infraestructura de la Vicepresidencia de Tecnología e Información				
Descripción de la necesidad (Justificación)	La Dirección de infraestructura, dependencia de la Vicepresidencia de Tecnología e Información de Fiduprevisora S.A., requiere renovar el servicio de suscripción al licenciamiento Microsoft de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el documento de especificaciones técnicas, con el fin de cumplir la normatividad referente al uso de software que se encuentra consignada en la Ley 23 de 1982 referente a derechos de autor. Los productos de software que requieren ser licenciados mediante la renovación de la suscripción de Microsoft, se tornan necesarios ya que habilitan a los usuarios de Fiduprevisora a generar transformar, almacenar y transmitir toda aquella información necesaria para ejecutar los procedimientos requeridos para el cumplimiento de la estrategia corporativa. Los principales productos de software requeridos para soportar las necesidades de procesamiento de información de los usuarios de las diferentes dependencias de la entidad se detallan a continuación: **1**. **Licencias Microsoft 365 E3**: soporta el uso de los siguientes programas: 1.1. Microsoft Word: permite la creación y modificación de documentos de texto. 1.2. Microsoft Excel: permite crear hojas de cálculo y simplificar estructuras de datos complejas. 1.3. Microsoft PowerPoint: permite diseñar y crear presentaciones. 1.4. Microsoft Outlook: aplicación que permite administrar buzón de correo, calendarios, tareas y contactos de manera unificada, con licencia de correo de hasta 100 GB. 1.5. Windows 11 Empresa: permite el licenciamiento del sistema operativo de los computadores con sistema Windows habilitando la administración de puntos de conexión a servicios de nube y actualizaciones automáticas que incrementan la seguridad de las conexiones internas y hacia internet. 1.6. Microsoft Sharepoint: habilita las funcionalidades para compartir y administrar información y aplicaciones dentro de grupos de trabajo. 1.7. Microsoft OneNote: consiste en un bloc de notas de funciones cruzadas para satisfacer requerimientos de reuniones. 1.8. Microsoft OneDrive: espacio de almacenamiento en nube para guardar y compartir todo tipo de información desde cualquier lugar con conexión a Internet de forma segura y auditable. 1.9. Microsoft Stream: permite crear contenidos multimedia y compartirlos. 1.10. Microsoft Bookings: herramienta que permite simplificar la forma en que los usuarios programan y administran sus citas o reuniones.				

	1.11. Microsoft Teams: herramienta que permite generar reuniones online, chatear y compartir información. 1.12. Microsoft Forms: aplicación para crear fácilmente encuestas y sondeos. 1.13. Power Automate: herramienta de software que permite simplificar tareas manuales repetitivas con facilidad de automatización de flujos de trabajo. **2. Licencias Microsoft 365 E5:** soporta el uso de los mismos programas de Microsoft E3 y las funcionalidades dirigidas a fortalecer la postura de seguridad de Fiduprevisora, así: 2.1. Administración avanzada de identidad, seguridad y acceso con privilegios mínimos. 2.2. Versiones web, móviles y de escritorio3 de Word, Excel, PowerPoint, Outlook y otras aplicaciones. 2.3. De 1 a más de 5 TB de almacenamiento en la nube por usuario. 2.4. Chat, llamadas y videoconferencias con Microsoft Teams. 2.5. Sistema telefónico basado en la nube para realizar llamadas fuera de su organización con Teléfono Microsoft Teams. 2.6. Implementa, gestiona y actualiza dispositivos a gran escala con Windows para empresas. 2.7. Análisis de negocios escalable con Power BI. 2.8. Capacidades de detección de TI en la sombra, antivirus, antimalware, protección contra ransomware y phishing. 2.9. Administración unificada de punto de conexión, protección y seguridad. 2.10. Detección y respuesta extendidas (XDR), protección de identidad híbrida (ITDR) y protección contra aplicaciones OAuth maliciosas. 2.11. Módulo de Seguridad y cumplimiento de datos para mitigar el riesgo de pérdida de datos y un mayor cumplimiento de regulaciones de protección de la información. 2.12. Acceso a chat con tecnología de IA basado en acceso WEB, asistencia en redacción, análisis de datos y acceso a agentes de IA. **3. M365 Copilot Sub Add-on** 3.1. Interacción segura con Chay uso de datos WEB y de trabajo. 3.2. Acceso a agentes de Inteligencia artificial que utilizan datos WEB y en repositorios privados de trabajo. 3.3. Disponibilidad de controles de administración avanzada y de análisis para usuarios administradores. **4. Microsoft Exchange Plan 2**: permite asignar buzones de correo de hasta 100 GB y controles de prevención de perdida de datos. **5. Project Online Prem User:** permite gestionar y optimizar los proyectos para priorizar las iniciativas e impulsar una gestión eficaz de los recursos. **6. Licencias Visio Online OnlP1 User:** creación y edición de diagramas directamente en el navegador, con almacenamiento en la nube de OneDrive. **7. Power BI Pro Per User:** herramienta de inteligencia empresarial y análisis de datos. Con este software, cada organización puede visualizar, comparar y analizar datos procedentes de un gran volumen de fuentes.

	8. **Power BI Premium:** herramienta de inteligencia empresarial y análisis de datos que permite el acceso a fuentes de datos más grandes que las que permite la licencia Pro. Todas y cada una de estas aplicaciones requieren de una suscripción de licenciamiento y soporte con el fin de que todos los usuarios de la entidad puedan cumplir con el desarrollo de sus actividades diarias, además de que permiten a los administradores de la dirección de infraestructura implementar controles tecnológicos dirigidos a la protección de la integridad, disponibilidad y privacidad de los datos que son gestionados en ellas. Es así como la dirección de infraestructura requiere contratar la suscripción a estos productos mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Abierta, que incluya servicios de soporte, adopción y capacitación en el uso de estas herramientas de software para todo el personal de las diferentes vicepresidencias de Fiduprevisora que lo requiera, con el objetivo de optimizar su productividad. En cuanto a la pertinencia o no de utilizar el Instrumento de Agregación por demanda No CCE-SNG-IAD-002-2024 para la contratación de las suscripciones del licenciamiento se aclara que no es viable ya que los componentes de capacitación y soporte solicitados no están incluidos dentro de dicho instrumento de agregación. A continuación, se relacionan dichos componentes: a) Brindar soporte en modalidad 5X8 para resolver incidentes y requerimientos relacionados al licenciamiento adquirido durante la duración del contrato. Este soporte se realizará al personal de Fiduprevisora que administra la plataforma tecnológica y el tenant de Microsoft 365. El soporte incluye apertura y seguimiento de casos de manera mensual. El Proveedor debe suministrar a la supervisión del contrato informes mensuales que documenten la atención de casos de soporte, del mes que termina durante la vigencia del contrato. Dentro del instrumento de agregación este servicio incluiría costos mensuales por horas por parte de especialistas. b) Entregar un Plan detallado de adopción de los productos licenciados para los funcionarios de Fiduprevisora mediante sesiones de capacitación virtual. Dictar las capacitaciones virtuales de acuerdo con las necesidades de la entidad en al menos tres (3) de los productos licenciados, servicio que igualmente genera costos adicionales por bolsa de horas de especialista dentro del instrumento de agregación por demanda. c) Apoyar al personal encargado de la administración de los servicios de Microsoft en la implementación de las licencias Microsoft 365 E5 y todas sus funcionalidades aplicables al tenant de Fiduprevisora S.A. mediante soporte técnico especializado con una bolsa de soporte de mínimo sesenta (60) horas durante la vigencia del contrato. El soporte incluye apertura y seguimiento de casos de manera mensual, el Proveedor debe suministrar a la supervisión del contrato informes mensuales que documenten la atención de casos de soporte, del mes que termina durante la vigencia del contrato. Igualmente es un servicio que genera valores adicionales.

d) Las especificaciones y condiciones para la prestación del servicio se encuentran contenidos en el Anexo No. 7 “Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Servicio” que hace parte integral del presente documento.
e) Las obligaciones relacionadas con capacitación son de vital importancia para la entidad y constituyen un componente muy importante dentro del Plan Anual de Capacitación de la entidad, las horas de soporte igualmente contribuyen con la atención de requerimientos de todas las áreas de la entidad.
f) Los factores complementarios que se van a solicitar incluyen de acuerdo con su recomendación programas de capacitación certificada para el personal de la VTI que establezca el supervisor del contrato, estas condiciones complementarias tampoco podrían ser incluidas lo cual generaría sobrecostos para la entidad.
g) En cuanto a establecer un equipo mínimo de trabajo que garantice la idoneidad del personal que preste el servicio se podría contratar en el instrumento de agregación, pero con sobrecostos.
h) Por último, los productos Microsoft Project y Planner P5 requeridos por los diferentes equipos de proyectos de la entidad no están incluidos dentro del catálogo del elemento de agregación razón por la cual se debería iniciar un proceso independiente.

En consecuencia, fue necesario adelantar un proceso mediante la modalidad de Invitación Abierta que permitiera contratar a un tercero idoneo que garantice la adecuada prestación de los servicios asociados a la suscripción del licenciamiento de Microsoft, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, oportunidad, calidad y continuidad del servicio, así como la observancia plena de las disposiciones normativas que regulan la materia.

De igual forma, dejando de presente que dicha necesidad se encuentra en consonancia con lo dispuesto en la Circular Externa 024 del 10 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, particularmente con la excepción prevista en el numeral 3, el inicio del presente proceso contractual resulta estrictamente necesario para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de Fiduprevisora S.A. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad requiere renovar la suscripción al licenciamiento de productos Microsoft, con el fin de asegurar la continuidad y legalidad en el acceso y uso de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365, indispensables para el desarrollo del objeto social de la entidad.

Para tales efectos, se presentó la necesidad en sesión ordinaria del Comité de Gasto No. 48 llevada a cabo el diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual el órgano colegiado aprobó la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 011 - 2026.

Posteriormente el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se procedió con la publicación en la plataforma SECOP II, y en la página de Fiduprevisora S.A, el documento denominado “Términos de referencia preliminares” correspondientes a la Invitación Abierta No. 011 - 2026, cuyo objeto consiste en: “*Contratar el servicio de licenciamiento de Microsoft que permita el acceso y uso de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365 para todos los funcionarios de*

la Entidad, de acuerdo con las cantidades descritas en las especificaciones técnicas del servicio"

De conformidad con el cronograma de la invitación de la referencia dentro de la fecha establecida se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Noventiq - Fiduprevisora	NOVENTIQ	En análisis	23/09/2026 4:54 PM	3.754.093.515 COP
COEM - INV0112026	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	En análisis	23/09/2026 4:44 PM	3.754.092.292 COP

Previo a la publicación del informe de evaluación preliminar, FIDUPREVISORA S.A. evidenció una inconsistencia en la oferta económica presentada por **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.**, toda vez que en el Anexo No. 10 se consignó un valor de **USD 1.121.492,52**, mientras que en la plataforma SECOP II se registró la suma de **$3.754.093.515 COP**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.15 de los Términos de Referencia "*Dentro de este término, FIDUPREVISORA S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En tal evento, Fiduprevisora S.A. podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual*", la Entidad solicitó al proponente aclarar la correspondencia entre ambos valores, precisando la TRM utilizada, si a ello hubo lugar, y la operación mediante la cual se determinó el valor registrado en SECOP II.

La solicitud tuvo como único propósito esclarecer la inconsistencia advertida y contar con los elementos necesarios para determinar la naturaleza de esta y lo procedente conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia, sin que ello implicara la posibilidad de modificar, sustituir o mejorar el ofrecimiento económico originalmente presentado. Como fecha máxima de respuesta, la entidad otorgó hasta **el veintiocho (28) de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m**.

Surtido el proceso correspondiente, y de conformidad con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la Invitación Abierta No. 011 - 2026**,** el comité evaluador elaboró el informe de evaluación preliminar, el cual se publicó el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), conforme al cronograma de la invitación, con el siguiente resultado:

PROPONENTES / EVALUACIÓN	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
JURÍDICA	RECHAZADO	NO CUMPLE
FINANCIERA		CUMPLE
TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		CUMPLE
RESULTADO		NO CUMPLE

En dicho informe, se hizo mención **que ante la ausencia de respuesta por parte del proponente**, **FIDUPREVISORA S.A. procedió a analizar la situación con base en la**

	información que obra en la oferta y en la plataforma SECOP II, concluyendo que la inconsistencia identificada **no corresponde a un error aritmético**, toda vez que no se evidencia una operación matemática equivocada respecto de un mismo valor expresado en pesos colombianos. Por el contrario, el proponente presentó su oferta económica en una moneda distinta de la exigida por la Entidad y, adicionalmente, registró en SECOP II un valor expresado en pesos colombianos que no coincide con el valor que resultaría de convertir el monto señalado en el anexo económico. Lo anterior permitía concluir que no se está ante una inconsistencia susceptible de ser corregida como un simple error aritmético, tal y como lo establece los términos de referencia en su numeral 1.15: (…) "*En caso de identificar inconsistencias entre el valor registrado para la oferta en la plataforma SECOP II, y el registrado en el anexo de la oferta económica, FIDUPREVISORA S.A procederá a corregirlo, siempre que su inconsistencia corresponda únicamente a un error aritmético y se evidencie de forma clara cuál es el ofrecimiento económico realizado, dejando constancia de ello en el informe de evaluación. En caso de identificarse que el error no es procedente de las operaciones aritméticas, se procederá con el rechazo de la oferta, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final*." De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador determinó que concurren dos circunstancias respecto del ofrecimiento económico presentado por **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S**.:**(i)** el Anexo No. 10 fue presentado en dólares estadounidenses, pese a que los Términos de Referencia exigían expresamente su presentación en pesos colombianos; y **(ii)** existe una inconsistencia entre el valor incorporado en dicho Anexo y el registrado en SECOP II, cuya correspondencia no pudo ser establecida como resultado de una operación aritmética y frente a la cual el proponente no presentó la aclaración solicitada dentro del término otorgado. Así las cosas, se configuran las siguientes causales de rechazo previstas en el numeral **2.7. de los Términos de Referencia Definitivos:** *"p) No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas."* *(…)* *"m) Cuando Fiduprevisora S.A. detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada."* *(…)* *"w) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, las Leyes y* ***en los presentes Términos de Referencia."*** (subrayado y negrilla fuera de texto original) En virtud de lo expuesto, la oferta presentada por **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S** fue **RECHAZADA.**

De otra parte, respecto del proponente **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, durante la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos se identificaron documentos que requerían subsanación, correspondientes a la **Garantía de Seriedad de la Oferta, Publicación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, y Formato Único de Hoja de Vida**. En consecuencia, la Entidad requirió al proponente para que efectuara la correspondiente subsanación, otorgándole como plazo para su presentación hasta el **1 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.**

Dentro del término estipulado para subsanar, el proponente **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, presentó la documentación correspondiente, por lo tanto, surtido el proceso correspondiente y de conformidad con el cronograma establecido en la invitación, el comité evaluador elaboró el **INFORME DEFINITIVO DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES**, el cual se publicó el día cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), conforme al cronograma de la invitación, con el siguiente resultado:

PROPONENTES / EVALUACIÓN	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
JURÍDICA	RECHAZADO	CUMPLE
FINANCIERA		CUMPLE
TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		CUMPLE
RESULTADO		HABILITADO

Con lo anterior, el comité evaluador procedió con la evaluación ponderable del oferente habilitados, obteniendo lo siguiente:

CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.		
CRITERIO DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE OBJETO DE ASIGNACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE**
Oferta económica Anexo No. 10	67,5	67,5
Factores complementarios Anexos No. 11	20	20
Apoyo a la Industria Nacional Anexo N.º 12 / N.º 12.1	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad Anexo N.º 13	2	0
Incentivo Emprendimiento y Empresa de mujeres	0,25	0
Incentivo a Mipymes	0,25	0
TOTAL	**100**	**97,5**

Como resultado de la evaluación definitiva y de la aplicación de los factores ponderables, el Comité Evaluador recomendó aceptar la oferta presentada por **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**., al haber cumplido los requisitos habilitantes y obtenido un puntaje total de 97,5 puntos. Dicho resultado fue sometido a aprobación del Comité de Gasto en sesión ordinaria No. 51 llevada a cabo de manera virtual por *Microsoft Teams*, el siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en la cual el



	órgano colegiado aprobó aceptar la oferta y suscribir el contrato con **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** con NIT. 800058607-2.				
Objeto del Contrato	El CONTRATISTA con autonomía técnica y administrativa se obliga con el CONTRATANTE a prestar el servicio de licenciamiento de Microsoft que permita el acceso y uso de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365 para todos los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con las cantidades descritas en las especificaciones técnicas del servicio. Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, los términos de referencia definitivos y demás documentos que conforman la invitación abierta No. 011-2026, lo cual hace parte integrante del presente contrato.				
Razón Social	**CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**.				
Valor del Contrato	**TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.754.092.292),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional o territorial aplicables.	**No de Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	11767	**Fecha**	19/06/2026
		No de Compromiso futuro	N/A	**Fecha**	N/A
Duración	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	**Condiciones de Pago**	El valor del presente contrato, el CONTRATANTE lo pagará al CONTRATISTA en un ÚNICO PAGO, una vez validado el suministro de las suscripciones al licenciamiento solicitado por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los valores consignados en la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, previa certificación y aprobación por parte del supervisor del CONTRATO y la presentación de la factura correspondiente, acompañada del informe de actividades validado por parte del supervisor del CONTRATO, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.		
Supervisor (cargo)	Director de Infraestructura				
Periodicidad del informe de supervisión	Mensual				

2. CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

☒ Estudio de Mercado ☒ Acta de inicio ☒ Pólizas ☒ Liquidación

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. Suministrar las suscripciones a las licencias y cantidades listadas a continuación en modalidad Enterprise Agreement por un año:

CÓDIGO	LICENCIA	CANTIDAD
AAD-33204	M365 E3 Unified Sub Per User	400
AAD-33168	M365 E5 Unified Sub Per User	1650
83I00001	M365 Copilot Sub Add-on	20
HWN-00002	Visio P1 Sub Per User	3
TQA-00001	Exchange Online P2 Sub Per User	200
7SY-00002	Planner & Project P5 Sub Per User	30
NK4-00002	Power BI Pro Sub Per User	40
GTQ-00002	Power BI PREMIUM	2

3.2. Brindar soporte en modalidad 5 X 8 para resolver incidentes y requerimientos relacionados al licenciamiento adquirido durante la duración del contrato. Este soporte se realizará al personal de Fiduprevisora que administra la plataforma tecnológica y el tenant de Microsoft 365.
3.3. Entregar un Plan detallado de adopción de los productos licenciados para los funcionarios de Fiduprevisora mediante sesiones de capacitación virtual.
3.4. Dictar al personal de la entidad las capacitaciones virtuales de acuerdo con las necesidades de la entidad en al menos tres (3) de los productos licenciados.
3.5. Realizar la activación del nuevo licenciamiento en el tenant de Microsoft Office 365 de Fiduprevisora.
3.6. Contar con Certificación de *Licensing Solution Provider* de Microsoft (LSP).
3.7. Dictar una capacitación VIRTUAL de mínimo 4 horas a los administradores de los recursos tecnológicos de la entidad en relación a las funcionalidades y modos de implementación de los aplicativos licenciados.

4. OBLIGACIONES

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 7 y las condiciones complementarias ofertadas establecidas en el Anexo No. 11.
2. Suministrar las suscripciones al licenciamiento Microsoft 365 de acuerdo con los códigos y cantidades referenciadas en las especificaciones técnicas.
3. Realizar la activación del nuevo licenciamiento en el tenant de Microsoft Office 365 de Fiduprevisora S.A.
4. Brindar soporte en modalidad cinco (5) X ocho (8) para resolver incidentes y requerimientos relacionados al licenciamiento adquirido durante la ejecución del contrato. Este soporte se deberá realizar al personal de Fiduprevisora que administra la plataforma tecnológica y el tenant de Microsoft 365.
5. Entregar un Plan detallado de adopción de los productos licenciados para los funcionarios de Fiduprevisora mediante sesiones de capacitación virtual.

6. Dictar al personal de la entidad las capacitaciones virtuales de acuerdo con las necesidades de la entidad en al menos tres (3) de los productos licenciados.
7. Dictar una capacitación VIRTUAL de mínimo 4 horas a los administradores de los recursos tecnológicos de la entidad en relación a las funcionalidades y modos de implementación de los aplicativos licenciados.
8. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

5. CONDICIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (invitación abierta/cerrada)

5.1 Condiciones Jurídicas

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Carta de presentación de la propuesta diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No. 1** suscrito por el Representante Legal o apoderado, según sea el caso.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la representa acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir los documentos a los que haya lugar para la ejecución del objeto contractual (**Anexo 5**).

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter confidencial, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no realizarse tal precisión o que su justificación no se encuentre amparada bajo normatividad vigente, Fiduprevisora S.A. entenderá que no tiene carácter confidencial y por tanto procederá a desmarcarlo en la plataforma SECOP II, a fin de proceder con su publicación junto con los demás documentos.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá:

- Constituirse por el 10% del valor total del presupuesto oficial disponible para la contratación indicado en el numeral 1.5 del presente documento.
- Constituirse con una vigencia de mínimo ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha establecida como "*Cierre del plazo para entrega de propuestas*", en el cronograma de los presentes términos de referencia o sus adendas si a ello hubiera lugar. Cuando los plazos establecidos en el presente documento sean prorrogados, el OFERENTE se obliga a ampliar la vigencia de la póliza. En cualquier caso, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- Constituirse a favor de entidades públicas con régimen de contratación privado, cuyo beneficiario sea FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., identificada con NIT 860.525.148-5.
- Ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Estar debidamente firmada por el tomador de la misma, en todas sus partes.
- En el caso de las figuras asociativas, el tomador de la garantía será el consorcio o la unión temporal respectiva y esta deberá incluir el porcentaje de participación de cada miembro y el representante del consorcio deberá suscribirla.

- Acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro, cuando la póliza sea expedida por aseguradores diferentes a Seguros del Estado, Suramericana, Seguros Confianza, Jmarucelli Seguros, Liberty Seguros, Seguros Mundial, Seguros Bolívar, Axxa Colpatria, Mapfre Seguros, Previsora Seguros, Aseguradora Solidaria, Berkley Colombia Seguros, Chubb y Zurich.
- Acompañarse del recibo y la certificación de pago de la prima expedida por la **ASEGURADORA**; (No se aceptan cartas de crédito).
- Incluir dentro del clausulado o en la carátula de la póliza o mediante certificación emitida por la aseguradora, acreditación respecto a que la póliza no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Causales para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta: Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la garantía de seriedad se hará efectiva en favor de FIDUPREVISORA S.A., si el oferente seleccionado no se allana a cumplir las obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia y especialmente:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, FIDUPREVISORA S.A., adelantará los trámites legales pertinentes para obtener la efectividad de la misma.

c) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE debe remitir el Compromiso Anticorrupción el cual deberá ser firmado por el representante legal o su apoderado utilizando para ello el **Anexo No 2.**

d) CERTIFICACION DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 4)

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el OFERENTE deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota No. 1: La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal que se encuentre nombrado como tal en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente. En caso de no existir el nombramiento, deberá suscribirse por el Representante Legal o su apoderado.

Nota No. 2: La certificación que se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o cuando el representante legal acompañe su firma con la firma de un contador público, se deberá anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores y el certificado de inscripción y de antecedentes vigente, expedido por la Junta

Central de Contadores (En este certificado no deberán registrarse antecedentes disciplinarios ni incumplimientos de ninguna índole).

Nota No. 3. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y podrá ser verificada por el equipo evaluador.

Nota No. 4. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, además de lo requerido en el numeral 2.8., de los presentes términos de referencia, los siguientes aspectos:

I. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del objeto contractual y cinco (05) años más.
II. Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, (en tal caso, indicar qué artículo y remitir los estatutos correspondientes), o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, (en tal caso indicar qué órgano social y el número del acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización (la cual deberá ser anterior a la fecha de cierre de ofertas y remitir el correspondiente extracto).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Para el efecto, deberá remitir copia del extracto del acta correspondiente.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y ejecutar el objeto contractual con FIDUPREVISORA S.A., en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

f) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El representante legal o cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán remitir el requisito de que trata este literal.

g) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del OFERENTE se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y ejecutar el objeto contractual, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En todo caso, la autorización deberá ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de propuestas, so pena de rechazo, por no cumplir con las autorizaciones preliminares para comprometer a la persona jurídica que representa.

En caso de que la suscripción de los documentos que integran la oferta, se encuentre suscritos por un apoderado, deberá adjuntarse a la propuesta el poder, junto con el certificado de vigencia expedido por la notaría correspondiente, con fecha de expedición no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de ofertas establecida en el cronograma aquí definido o en las adendas que le modifiquen.

h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (ANEXO No. 5)

En caso de que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida en los Términos de la presente Invitación, para cada uno de los miembros.

Así mismo, el documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, términos y extensión, actividades y porcentaje, de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de FIDUPREVISORA S.A.
- En el evento en que el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de sus miembros.
- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre de la presente Invitación y hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual y cinco (5) años más.
- Efectuar la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de ejecutar el objeto contractual. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su

participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

i) COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Suscrito por el representante legal o apoderado, utilizando para ello el formato del **Anexo No. 6.**

Con la firma del **Anexo No. 6**, el oferente manifiesta que conoce, acepta y aplicará los LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, publicado en el portal web de FIDUPREVISORA S.A.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

Así mismo, se remite para su conocimiento y aplicación tanto en el proceso de selección, como en el contrato (Si aplica), el **Anexo No. 6.1 MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES** y **Anexo No. 6.2 MATRIZ DE REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

j) CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS:

El proponente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en el que se relacionen los socios y/o accionistas. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

k) PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el **Anexo No. 3** *"Publicación Proactiva Declaración de Bienes Y Rentas y Registro De Conflictos de Interés"*, el cual se encuentra diseñado para ser diligenciado por el Representante Legal.

l) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Las personas jurídicas que participen en este proceso de selección deberán aportar el Formato de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998)., el cual podrá ser descargado de la página web: www.dafp.gov.co o https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos. Es pertinente que este documento se encuentre diligenciado en su totalidad, con fecha de diligenciamiento no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas y firmado por el representante legal, en la casilla dispuesta para tal fin.

Se requiere dejar en blanco, las casillas correspondientes al numeral V. OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE.

Se aceptará en blanco la casilla denominada capacidad de contratación, siempre que el certificado de existencia y representación legal de la compañía refiera capacidad ilimitada, entendiendo que corresponde a una condición formal y no sustancial.

m) PROPONENTES EXTRANJEROS.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No obstante, lo anterior, deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 2.8 de los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta. Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal. Si el apoderado o representante legal es un extranjero, este debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen. Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las personas extranjeras deberán presentar los documentos exigidos con su correspondiente traducción al idioma castellano, debidamente apostillado y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia. Por tanto, las personas jurídicas extranjeras que decidan participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con los documentos y requisitos exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia, y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En materia tributaria y contable, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

5.2 Condiciones Técnicas y de Experiencia

Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias de servicio y/o suministro, contenidas en el ANEXO No. 7 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO, donde se encuentran las características del servicio y/o suministro requerido por FIDUPREVISORA S.A. que componen la presente Invitación. Estas características no pueden ser modificadas, por lo tanto, los oferentes deben con base en éstas, formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su oferta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el ANEXO Nº 7.

Nota 1. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de Servicio y/o Suministro, corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de Servicio y/o Suministro prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Nota 2. FIDUPREVISORA S.A. podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre algún punto de la oferta o de la documentación que considere, así como también información de los OFERENTES. En todo caso, la presentación de la oferta no genera para FIDUPREVISORA S.A., el deber de publicar acto de aceptación de oferta.

Nota 3. El oferente deberá remitir junto con la Oferta que presente, la certificación Licensing Solutions Provider de Microsoft (LSP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de entrega de propuestas del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El Oferente debe presentar, MÍNIMO DOS (2) y MÁXIMO SEIS (6) certificaciones de experiencia a través de sus clientes, cuyo objeto contemple suscripciones y/o renovación de licenciamiento Microsoft Office 365 y/o Microsoft 365 conforme al objeto de la presente invitación, de contratos ejecutados al cien por ciento (100%) y terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente invitación, de acuerdo con el cronograma de los términos de referencia definitivos y sus adendas.

Para que la certificación sea considerada como válida, debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Cada certificación debe estar impresa en papel membrete de la Entidad o empresa que la expide y debe distinguirse claramente el nombre, NIT de la entidad certificante, nombre de quien suscribe la certificación, cargo, teléfono y/o correo electrónico, y firma de quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación, incluyendo prórrogas (si aplica), número del contrato (en caso que exista) o identificación.
- Plazo de ejecución del Contrato: La certificación deberá acreditar el período de vigencia y ejecución total del contrato.
- Objeto del contrato y alcance del mismo, el cual debe el cual debe incluir suscripciones y/o renovación de Microsoft Office 365 y/o Microsoft365.
- Valor total del Contrato, incluido adiciones (si aplica).
- Las certificaciones referenciadas, deben versar sobre contratos que se hayan ejecutado y terminado dentro los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- Valor de los contratos certificados: El número máximo de las certificaciones de los contratos presentadas, deberán sumar mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente Invitación, expresado en SMMLV.
- En caso de allegarse certificaciones cuyo valor se exprese en moneda extranjera, se tomará la tasa representativa del mercado vigente al momento de la suscripción del contrato y se procederá a efectuar

la conversión en SMMLV del año de la suscripción. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma extranjero, esta debe ser traducida a idioma español por traductor oficial.

5.3 Condiciones Financieras

Las respectivas ofertas deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo financiero de cada interesado:

- Copia del Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2025 comparados con el año inmediatamente anterior.
- Dictamen del revisor Fiscal si por norma aplica para revisoría fiscal.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados financieros: Debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. (Deben ser comparativos con el año inmediatamente anterior y cumplir con los requisitos normativos aplicables).
- Los documentos deben indicar expresamente como están expresadas las cifras (netas, miles, millones etc.).
- Las cifras del Estado de Situación Financiera deben presentar claramente los activos y pasivos corrientes y no corrientes.
- Fotocopia del RUT: Todo proponente, Persona Jurídica o a través de su Representante Legal, en forma individual, deberán presentar Registro Único Tributario, emitido por la DIAN, con fecha de generación no mayor a 60 días.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contador y Revisor Fiscal si aplica.
- Fotocopia de Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal si aplica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal si aplica, emitido por la Junta Central de Contadores vigente.

El estudio financiero se efectuará, teniendo como base los indicadores señalados a continuación:

Indicador	Definición	Fórmula	Valor de Referencia
Índice de Liquidez	Capacidad para cumplir obligaciones de corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	mínimo el 1.2
Nivel de Endeudamiento	Proporción de deuda frente al total de activos.	(Pasivo Total / Activo Total) × 100	≤ o = al 98%
Capital de Trabajo	Recursos disponibles para operar eficientemente.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥ o= 100% del valor del presupuesto

5.4 Factores de Ponderación

FIDUPREVISORA S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Presentación oferta económica Anexo Nº 10	67,5
Factores complementarios Anexo Nº 11	20
Apoyo a la Industria Nacional Anexo Nº 12 / Nº 12.1	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad Anexo Nº 13	2
Puntaje adicional para Emprendimiento de Mujeres Anexo Nº 14	0,25
Puntaje adicional para proponentes MIPYMES Anexo Nº 14.1	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100**

FACTOR ECONÓMICO

El oferente deberá presentar para su Oferta Económica el **ANEXO No 10** diligenciado en su totalidad y suscrito por el Representante Legal.

La oferta económica presentada por el Oferente no podrá superar el presupuesto definido para la presente Invitación Abierta.

En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial destinado para la presente Invitación la propuesta será RECHAZADA.

El valor propuesto dentro de la oferta económica se entenderá que contempla todos los gastos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, IVA y demás aplicables al momento de presentar la oferta, así como para la ejecución del contrato.

Se asignará un puntaje máximo de SESENTA Y SIETE PUNTO CINCO (67,5) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el menor valor con sujeción a las condiciones del proceso.

Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$Vmin=Mínimo(V1;V2;V3;\ldots;Vi)$$

Donde:

Vi: Valor corregido de cada propuesta habilitada
i: Número total de propuestas habilitadas.
$Vmin$: Valor de la propuesta habilitada más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Pmax} * Vmin}{Vi}$$

Donde:

$Vmin$: Es el valor de la propuesta habilitada más baja.
Vi: Es el valor de cada una de las propuestas "i".
Pmax: Corresponde a 67,5 puntos.

Nota 1: Cuando el resultado de las fórmulas anteriores sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Nota 2: La no presentación del Anexo N° 10 Oferta Económica será causal de rechazo.

Nota 3: Se entiende que, con la presentación de la Propuesta, el Proponente acepta que para la ejecución del contrato a suscribir pone a disposición de Fiduprevisora S.A. la capacidad operativa, logística y de organización conforme lo establecido en el Anexo N° 7 Condiciones Técnicas, además del personal que sea necesario, con el fin de realizar una correcta ejecución contractual.

6. OBSERVACIONES

La presente contratación se adelantó de conformidad con lo determinado en el Manual de contratación Bienes y Servicios código ML-GAD-02-001 versión 10, con sujeción al numeral 6. "POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS", subnumeral 6.5. "Modalidades de contratación" literal d) "Invitación Abierta", el cual especifica: *"Esta modalidad de contratación "Invitación Abierta" se adelantará cuando el monto de la contratación sea igual o superior a trescientos (300) SMMLV o cuando el presidente o sus delegados consideren que por la importancia del proceso de contratación deba adelantarse esta modalidad, independientemente de su cuantía. "(…)"*.

7. APROBACIÓN

Firma Jefe Área Solicitante	SUESCUN MENDEZ HOLLMAN ANDRES Firmado digitalmente por SUESCUN MENDEZ HOLLMAN ANDRES Fecha: 2026.10.09 11:14:38 -05'00'	**Firma Gerente/ Vicepresidente**	BARRAGAN ARRIERO LUIS ALEJANDRO Firmado digitalmente por BARRAGAN ARRIERO LUIS ALEJANDRO Fecha: 2026.10.09 10:32:48 -05'00'
Nombre:	**Hollman Andrés Suescún Méndez**	**Nombre:**	**Luis Alejandro Barragán Arriero**
Cargo:	**Director de Infraestructura**	**Cargo:**	**Vicepresidente de tecnología**
Órgano Aprobador	☐ **Vicepresidente Desarrollo y Soporte Organizacional**	**Firma:** **Nombre:** _____ **Área:** _____	

	☐ Comité de Gasto ☒ Comité de Gastos Apertura ☒ Comité de Gastos Cierre	No. y Fecha. No. y Fecha: 48 del 10 de septiembre de 2026. No. y Fecha: 51 del 7 de octubre de 2026.
	☐ Comité de Gobierno Corporativo	No. y Fecha:
	☐ Junta Directiva.	No. y Fecha:

8. APROBACIÓN COMPONENTE TECNOLÓGICO

La solicitud cuenta con componente tecnológico		☒ Si ☐ No	
Firma Vicepresidencia de Transformación y Arquitectura Organizacional	JEANNETTE SOTELO G. 2026.10.09 11:02:14 -05'00'	**Firma Vicepresidente de Tecnología e Información**	BARRAGAN ARRIERO LUIS ALEJANDRO Firmado digitalmente por BARRAGAN ARRIERO LUIS ALEJANDRO Fecha: 2026.10.09 10:58:18 -05'00'
Nombre:	**Jeannette Judith Sotelo González**	**Nombre:**	**Luis Alejandro Barragán Arriero**
Cargo:	**Vicepresidencia de Transformación y Arquitectura Organizacional**	**Cargo:**	**Vicepresidente de tecnología**

9. APROBACIÓN COMPONENTE FINANCIERO

La solicitud cuenta con indicadores financieros (invitación abierta / cerrada)		☒ Si ☐ No	
Firma Vicepresidencia Financiera		**Firma Gerente de Contabilidad**	
Nombre:	**Omar Saidiza Linares**	**Nombre:**	**Arley Salomón Borda Ladino**
Cargo:	**Vicepresidente Financiero (E)**	**Cargo:**	**Gerente de Contabilidad**

10. APROBACIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Firma Gerente de Adquisiciones y Contratos	Alfonso David Ortiz Torres Firmado digitalmente por Alfonso David Ortiz Torres Fecha: 2026.10.08 14:12:08 -05'00'	**Firma de apoyo jurídico Responsable de la Gerencia de Adquisiciones**	Jairo Luis Quiceno Jimenez Melissa Smith

Elaboro: Jairo Luis Quiceno Jimenez – Apoyo Jurídico Gerencia de Adquisiciones y Contratos.
Melissa Smith Bastidas – Apoyo Jurídico Gerencia de Adquisiciones y Contratos.